

3505

Medellín, 14 de diciembre de 2021



20213550094332

Asunto: REMISIÓN DE PETICIÓN CON RADICADO ADR 20216100
Fecha Rad.: 2021-12-15 14:12:24 Usuario Rad.: NATALIA TABOR
Dependencia: UNIDAD TECNICA TERRITORIAL MEDELLIN
Anexos: F.1 A. UNO (PETCION DSC1 202130303 DEL 17 DE NOV

Señores:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Email: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

ASUNTO: Remisión de Petición con radicado ADR 20216100108351 del 25 de noviembre de 2021

Respetados señores:

Para conocimiento y fines pertinentes, informamos que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR recibió petición de la señora MARÍA LAIDE MEJÍA, mediante el traslado por competencia de la Unidad de Restitución de Tierras, a la cual se asignó el radicado interno indicado en el asunto.

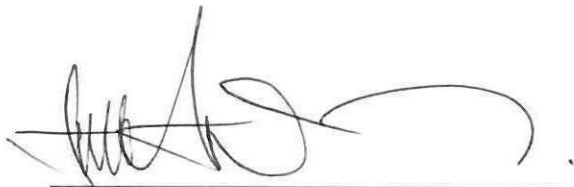
La ciudadana en mención manifiesta, entre otras cosas: *“... Solicito, se me garantice, al igual que a mi grupo familiar, la participación activa y efectiva en el proceso de reconstrucción de nuestro proyecto de vida... Aparte indica...” Solicito de manera prioritaria, urgente, con enfoque diferencial, la asignación de recursos suficientes para la generación de empresa y/o proyecto productivo, viables, sostenibles en el tiempo, de tal manera que se me garantice el restablecimiento y restitución de mi derecho al trabajo y la generación de ingresos como población desplazada, generando mi propia subsistencia y la de mi grupo familiar, contribuyendo de esa manera a la generación de nuevas fuentes de empleo”...(SIC).*

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, se le brindó información general relacionada con esta entidad, se le indicó cuáles son requisitos y trámites para solicitud de proyectos productivos y procesos de comercialización a pequeños y medianos productores asociados y se verificó la pertinencia de remitir su solicitud a

ustedes, atendiendo lo manifestado en la petición, para lo que pueda resultar de su competencia.

Así las cosas, damos traslado a la petición citada de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2011, cumpliendo con los términos establecidos por ley. De esta remisión ya fue informada la ciudadana en cita.

Cordial Saludo,



LEONARDO ARNEADO MENDOZA
Director Técnico de Agencia Nro 5 Medellín

Anexo: uno ((Petición DSC1-202130303 del 17 de noviembre de 2021))

Proyectó: Diana María Beltrán Arias – abogada contratista UTT5